



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2010/MSI

San Isidro, 03 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 11-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 013-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal; las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 015-2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la aceptación de donación de material bibliográfico, donado por una persona jurídica a la Biblioteca Municipal durante el mes de Noviembre de 2009; así como la baja de nueve (09) bienes patrimoniales consistentes en un (01) automóvil, dos (02) camionetas, tres (03) camiones, un (01) tractocamión, un (01) trailer; en estado de chatarra y un (01) can de nombre "Rambo" de la Brigada Canina;

Que, con Memorandum N° 006-2010-0300-OCI/MSI de fecha 08 de enero de 2010, el Órgano de Control Institucional informa que no llevará a cabo la veeduría de los expedientes de baja de bienes patrimoniales, por encontrarse ejecutando otras actividades de control;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera





Municipalidad
de
San Isidro

aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABP;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar y agradecer al Grupo Editorial Norma por la donación de libros efectuados a la Biblioteca Municipal durante el mes de noviembre del año 2009, según detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización S/.
Noviembre 2009	60	670.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

ITEM	CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
01	678205000002	Automóvil Volkswagen 1967 modelo escarabajo, motor E0010400 Placa HI-5802	Estado de Chatarra	1.00
02	678250000006	Camioneta Pick Up Volkswagen 1983 modelo 261 Motor BZ-237585 Placa OG-7928.	Estado de Chatarra	1.00
03	678250000020	Camioneta Station wagon modelo Rekord 1970 motor 17L-0443517 Placa QG-5242	Estado de Chatarra	1.00
04	678245500001	Camión volquete Chevrolet 1969 modelo C-60 motor Nissan N° T1028YGTR11P10598 Placa WQ-2988.	Estado de Chatarra	1.00
05	678209500018	Camión Mercedes Benz 1967 motor 352945-10-040928.	Estado de Chatarra	1.00
06	678290500001	Tractocamión Mercedes Benz 1961 motor 23L90371140A-58	Estado de Chatarra	1.00
07	678214000002	Camión Cisterna Chevrolet 1969 motor OM3529-4510040054 Placa WQ-2987	Estado de Chatarra	1.00
08	s/c	Can perteneciente a la Brigada Canina, raza Rottweiler, identificado con el nombre de RAMBO	Enfermedad incurable	2,030.00





Municipalidad
de
San Isidro

09	673658060002	Trailer remolque de ocho compartimientos	Mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	1.00
----	--------------	--	--	------

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Felipe Masias Bustamante
FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

